



RESOLUCION No. 0826-AD-87

Lima, 30 de SETIEMBRE de 1987

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 9° inc. 17, de la Ley General del Deporte - Decreto Legislativo 328 - y el art. 10° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 07-86-ED, debe procederse a establecer las normas reglamentarias que regularán la adjudicación por Concurso Público de los arrendamientos de espacios publicitarios del Estadio Nacional de Lima;

Que asimismo, debe procederse a la Convocatoria del respectivo Concurso Público mediante Aviso en el Diario Oficial "El Peruano" con certificación notarial y la participación de un mínimo de tres postores;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APRUEBANSE las adjuntas Bases del Concurso Público de Adjudicación de Arrendamientos de los espacios para publicidad del Estadio Nacional de Lima, que comprenden doce (12) normas reglamentarias y sus anexos sobre precios-bases para el concurso por el paquete total de espacios y por paquetes parciales, así como planos de su correspondiente ubicación. Toda esta documentación forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- AUTORIZASE a la Dirección Ejecutiva para la convocatoria del Concurso Público precisado en el Artículo anterior mediante Aviso en el Diario Oficial "El Peruano" con una anticipación no menor de cinco (5) días a su realización debiendo procederse a comunicar a los interesados que su actual publicidad mural o de paneles en el Estadio Nacional de Lima terminará al suscribirse los contratos de arrendamientos-derivados del Concurso Público en referencia.

Este Concurso Público se realizará con certificación notarial y la participación mínima de tres postores.

.../

ALVARO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



[Handwritten signature]
ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0826-AD-87

Lima, 30 de SETIEMBRE de 1987

.. /

ARTICULO 3° .- La Oficina Central de Administración bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva, efectuará las acciones conducentes a la oportuna venta de las Bases del Concurso Público, a concertar los servicios del Notario Público y disponer todo lo necesario para que dentro del mes de Octubre de 1987 se efectúe dicho Concurso Público en el Salón de Las Américas del Estadio Nacional de Lima.



Regístrese y comuníquese,

[Handwritten signature]



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JEF/VCM
EMV.ey



BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE ADJUDICACIONES DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA.

- 1.- De conformidad con el Art. 9° inc. 17 de la Ley General del Deporte (Dec. Leg. 328), el Art. 10° de su Reglamento (D.S. 007-86-ED) y normas conexas, el Instituto Peruano del Deporte realizará el Concurso Público para la adjudicación de los espacios de publicidad fijos y paneles movibles en el Estadio Nacional el día jueves 15 de Octubre de 1987 a horas 10.00 a.m. en el Salón de Las Américas, puerta 4.
- 2.- Los postores, o personas naturales o jurídicas, necesariamente deberán estar inscritos en el Registro Mercantil de Lima, y no mantener litigio o deuda vigente con el IPD.
- 3.- Para ser postor se deberá depositar el 6% del respectivo precio base. Este depósito se hará en efectivo o mediante cheque certificado de gerencia. En caso de que el postor sea una agencia publicitaria que no es directamente el anunciador de los productos que promocionará, la agencia debe indicar el nombre del anunciador o anunciadores que representa.
- 4.- A la hora señalada y después de verificada la concurrencia de más de tres postores tanto por el señor Notario Público como por los señores de la Comisión de Concursos del IPD, y de la entrega de sobres conteniendo el nombre o razón social ya sea de la persona natural o jurídica (Empresa de publicidad a nombre de la persona natural) incluyendo el número de su inscripción en el Registro Mercantil de Lima, iniciándose luego el Concurso Público, para cuyo efecto el señor Notario a viva voz leerá los paquetes conteniendo los espacios de publicidad y paneles movibles por unidad, así como el precio base de los mismos que se encuentra detallado en anexo adjunto. Toda puja deberá superar a la anterior en no menos de I/. 1,000.00. Cada puja se enunciará hasta por tres veces, de no haber mejor oferta se adjudicará al último postor pero no se cerrará el Concurso mientras se produzcan nuevas pujas. En caso de que no concurriera el mínimo de tres postores, la Comisión de Concursos del IPD podrá declarar desierto el Concurso Público.
- 5.- En el caso de que no hubieran postores para el paquete total de los espacios publicitarios, éstos se rematarán por orden y de acuerdo a los fines programados y con los precios bases que se indican.





- 6.- El postor que obtuviera la buena pro recibirá los espacios en el estado en que se encuentren, obligándose a poner los materiales necesarios y darles el mantenimiento que requieran las áreas de publicidad.
- 7.- El plazo de duración de los arrendamientos será de un año forzoso, pudiéndose renovar hasta por un año más por única vez por un segundo año, incrementándose la merced conductiva de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo en lo relacionado al aumento se dará por terminado el Contrato y no se procederá la renovación precisada en el primer párrafo del presente numeral.
- 8.- El pago de los arrendamientos será por semestres adelantados, mediante depósitos en la Oficina de Administración - Tesorería del Instituto Peruano del Deporte, Estadio Nacional: Tribuna Sur, Puerta 29, 2do. Piso.
El Instituto Peruano del Deporte podrá remover la publicidad en caso de incumplimiento en el pago oportuno del arrendamiento.
- 9.- El Instituto Peruano del Deporte se reserva el derecho de control de la publicidad mural en el Estadio Nacional. Cualquier cambio deberá contar con la autorización del Instituto Peruano del Deporte.
- 10.- El postor que obtuviera la buena pro deberá cancelar dentro de las 48 horas siguiente, el íntegro del valor del primer semestre. En caso de no efectuar oportunamente este pago, perderá a favor del Instituto Peruano del Deporte el 6% que depositó para ser postor y su condición de adjudicatario.
- 11.- Los Contratos de arrendamiento serán otorgados por el IPD a través de su Oficina de Asesoría Jurídica.
- 12.- El precio de las Bases será de I/. 1,000.00

Lima, 30 de Setiembre de 1987.

OAJ/87
TVM.ey





PRECIOS BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE ADJUDICACIONES DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD EN EL ESTADIO NACIONAL DE LIMA

<u>PAQUETES</u>	<u>UBICACION</u>	<u>LARGO</u>	<u>PRECIO BASE</u>
N°. 1	Espacio A-2 Norte Espacio A-2 Sur	83.10 ml 83.10 ml	I/. 120,000.00
N°. 2	Espacios B-1; B-4; B-11; B-14 Norte Espacios B-1; B-3; B-10; B-13 Sur Espacios B-1; B-2; B-6; B-8; B-11 y B-12 Occidente	4.70 X 0.90 m. c/espacio	I/. 175,000.00
N°. 3	Espacio C-1 Occidente Espacio C-1 Oriente	23.16 ml. 24.50 ml.	I/. 70,000.00
N°. 4	Espacio C-2 Occidente Espacio C-2 Oriente	23.16 ml. 24.50 ml.	I/. 70,000.00
N°. 5	Espacio C-3 Oriente	24.50 ml.	I/. 60,000.00
N°. 6	Espacio C-4 Occidente Espacio C-4 Oriente	23.16 ml. 24.50 ml.	I/. 70,000.00
N°. 7	Espacio C-5 Occidente Espacio C-5 Oriente	23.16 ml. 24.50 ml.	I/. 70,000.00
N°. 8	Espacio D-2 Norte Espacio D-2 Sur	29.50 ml. 30.90 ml.	I/. 120,000.00
N°. 9	Espacio D-3 Norte Espacio D-3 Sur	29.50 ml. 30.90 ml.	I/. 120,000.00
<u>PRECIO PAQUETE TOTAL</u>			<u>I/. 875,000.00</u>

OAJ/87
TVM/emdevm





PRECIOS BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE ADJUDICACIONES DE ARRENDAMIENTO
DE PANELES DESTINADOS A PUBLICIDAD EN EL ESTADIO NACIONAL DE LIMA

PANELES DE LA TRIBUNA NORTE

E-1	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-2	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-3	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-4	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-5	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-6	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-7	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-8	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-9	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-10	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000

PANELES DE LA TRIBUNA ORIENTE

E-11	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-12	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-13	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-14	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-15	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-16	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-17	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-18	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-19	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-20	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-21	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-22	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000

PANELES DE LA TRIBUNA SUR

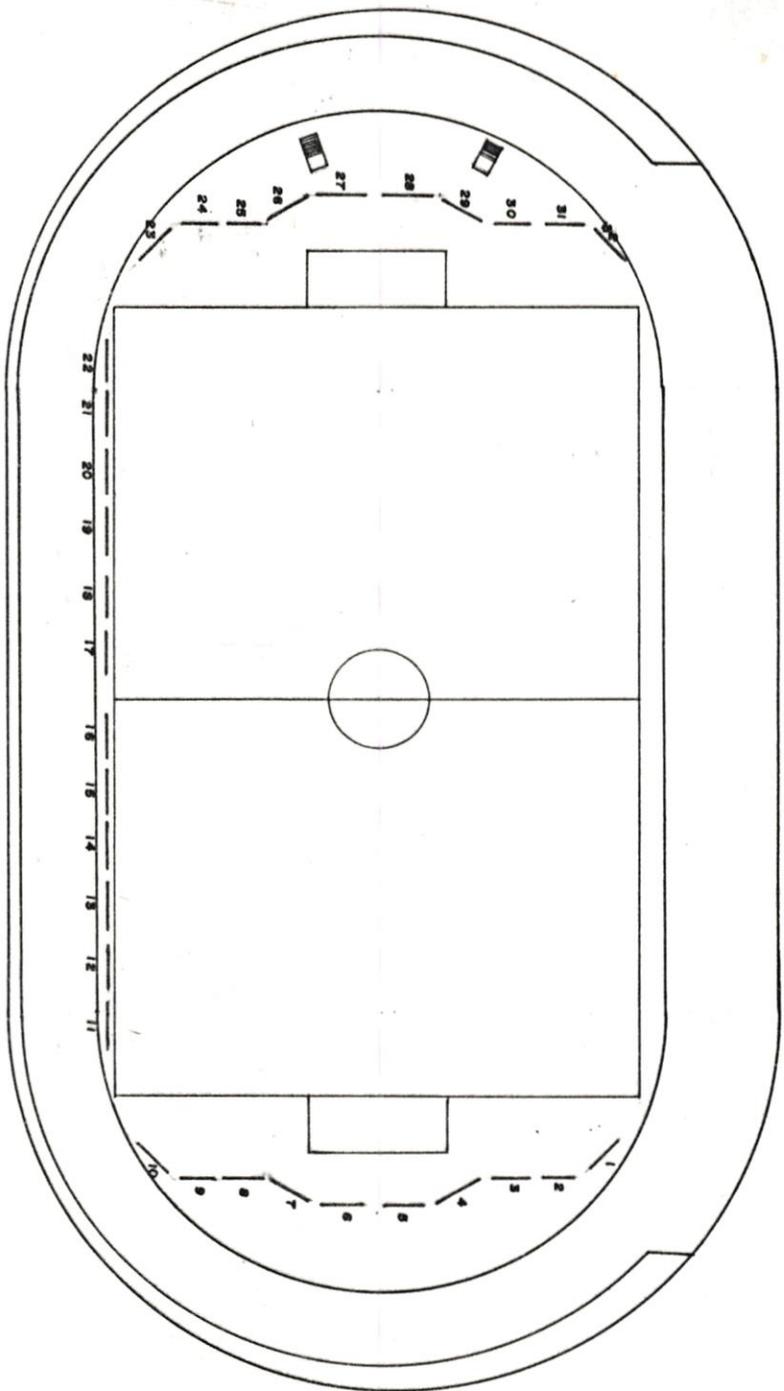
E-23	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-24	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-25	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-26	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-27	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-28	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-29	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-30	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-31	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000
E-32	14.00 ml. - 2 caras	I/. 80,000

OAJ/87
TVM/emdevm



TRIBUNA OCCIDENTE

TRIBUNA SUR



TRIBUNA NORTE

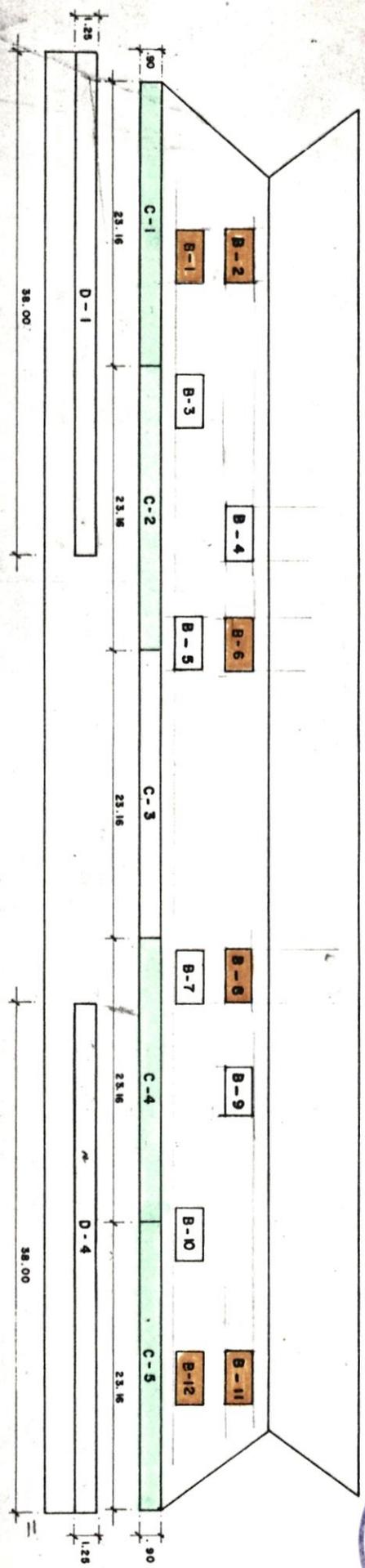
TRIBUNA ORIENTE

UBICACION DE PANELES MOVIBLES

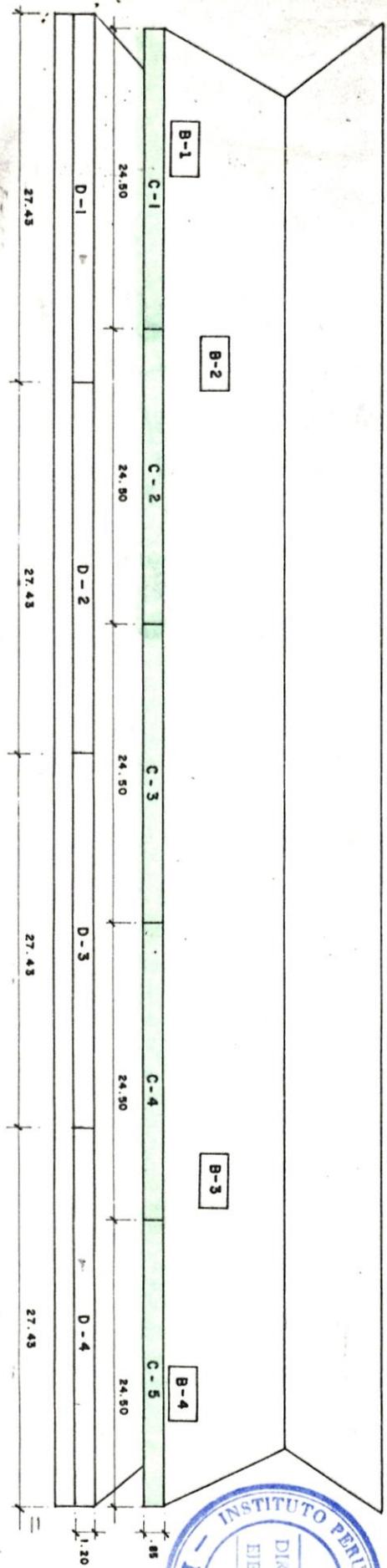
NOTA :
SON 32 MODULOS DE 7.00 x 1.00 (UNA CARA)



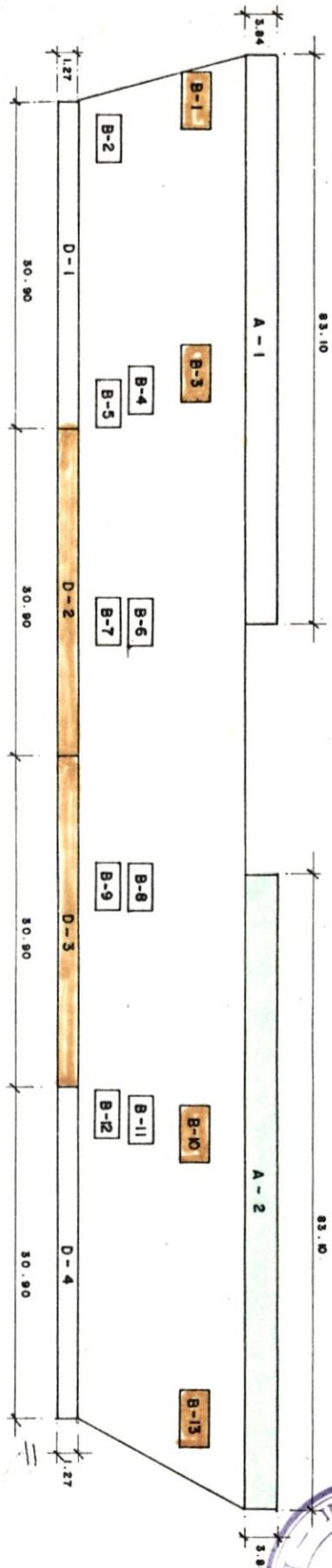
TRIBUNA OCCIDENTE



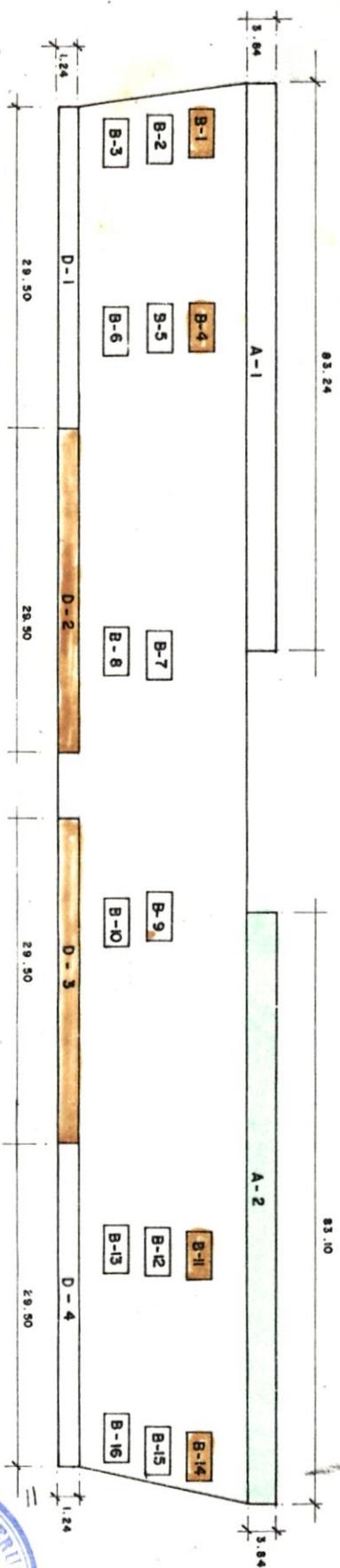
TRIBUNA ORIENTE



TRIBUNA SUR



TRIBUNA NORTE



ESTADIO NACIONAL - PUBLICIDAD